

Camera di Commercio Italiana in Messico

07 Aprile 2015

Perspectiva del Sector Eléctrico y Posibilidades de Inversión

Paolo Salerno

Profesor Visitante del Instituto Tecnológico de México (ITAM),
Presidente de la International Association of Legal Studies (IALS)

Mail: paolo.salerno@itam.mx

Motivos de la Reforma Energética

- Apertura del Mercado
- Tecnología
- Diversificación del Suministro
- Modernización del Sector
- Actualización del Marco Jurídico

Cual es el Marco Jurídico que abarca la Reforma Energética?

Artículo 25.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y **empresas productivas del Estado** que en su caso se establezcan. **Tratándose de las actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.**



Artículo 27. (Continuación)

El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. **Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones.** Corresponde exclusivamente a la Nación **la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**



Artículo 28

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; **exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos;** ~~petroquímica básica;~~ minerales radioactivos y generación de energía nuclear; **la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad;** y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.



Leyes Secundarias

- Decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Energía Geotérmica y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales
- Decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

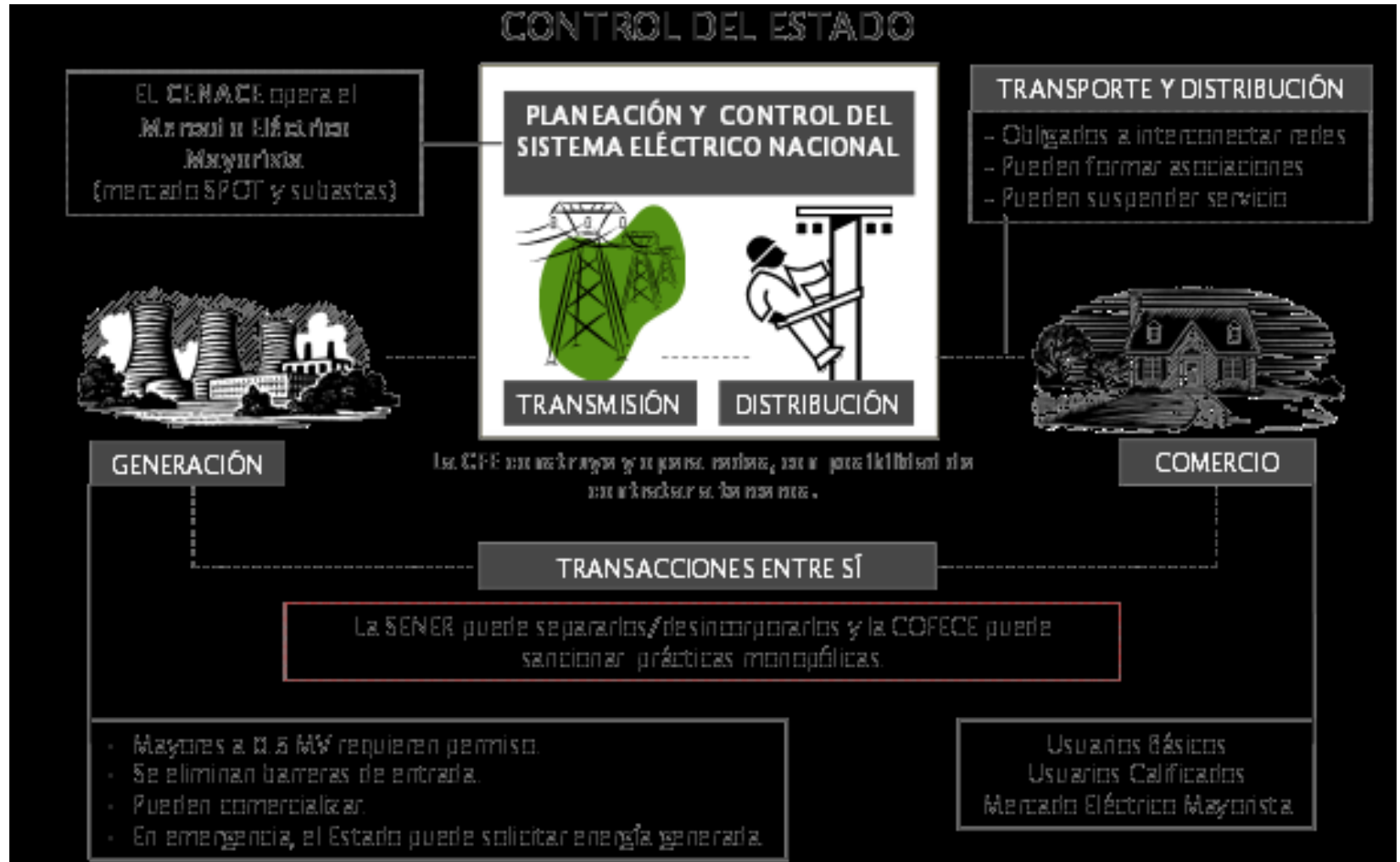


Aspectos Principales a analizar de la Ley del Sector Eléctrico

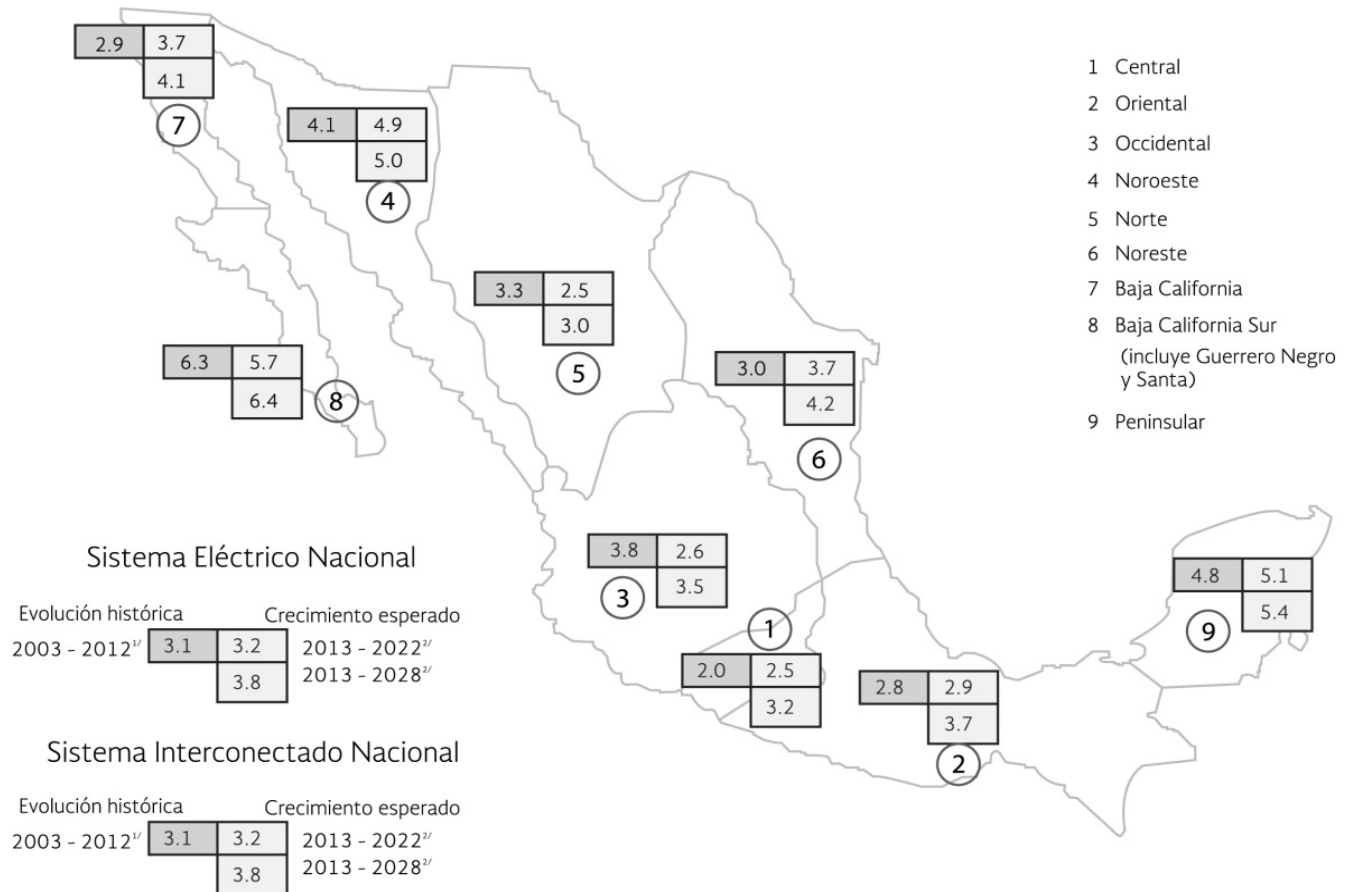
- El cambio del concepto de Servicio Público
- Actividades de la industria eléctrica: interés público
- Promoción del desarrollo sustentable de la industria eléctrica
- Presencia de demasiadas figuras en la construcción del mercado eléctrico
- Celebración de contratos con privados en las áreas estratégicas
- Jurisdicción Federal por lo que concierne la actividad del sector eléctrico
- Separación Legal de las actividades
- Competencias SENER: programación y coordinación; CRE: concreción y ejecución
- Redes: posible desarrollo por parte de los particulares de redes tanto de transmisión como de distribución
- CENACE: organismo encargado de coordinar el desarrollo del Mercado Mayorista y se ocupará del Control Operativo del Sistema Eléctrico
- La relación de coordinación entre CENACE y CRE en la gestión del S.N.E.
- Complejidad de la estructura del servicio suministro eléctrico
- La primacía en la ocupación del suelo público para la extensión de las redes
- Permisos y Tarifas
- Limitaciones para las empresas productivas del Estado en inversión estructural
- Capacidad sancionadora de SENER y CRE
- El rol de las energías renovables



Nueva Estructura del Sector Eléctrico



Crecimiento medio anual del consumo bruto por área



Prospectivas 2014/2028

- Producción de la capacidad por particulares: de 10,608 MW a 18,366;
- Generación por tecnología: se pasa de una producción de 53,114 MW a 95,342 MW, (**ciclo combinado de 33,9% a 51,2%**; termoeléctrica convencional de 22,4% a 2,1%; Turbogás de 5,6% a 2,1%; combustión interna de 0,5% a 0,4%; **Eoloeléctrica de 1,1% a 5,4%**; Hidroeléctrica de 21,7% a 15,9%; Carboeléctrica de 10,1% a 5%; Nucleoeléctrica de 3% a 1,5%; **solar de 0% a 1,5%**);
- Retiro de unidades: 13,322 MW;
- Capacidad adicional requerida: 54,950 MW;
- Margen de reserva: se mantiene en un 13%;
- Reducción uso combustibles fósiles de 72,6% a 61,1%



Prospectivas 2014/2028

- Transmisión: se considera la construcción de 19,555 kilómetros-circuitos (km-c) de líneas en el periodo: 5,073 con recursos presupuestales y 14,482 como Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo;
- Distribución: en total se plantea la construcción de casi 25,000 km-c para todas las subestaciones;
- Comercialización: sector totalmente nuevo que se abre a la participación de las empresas privadas.



Conclusiones

- Aspectos Regulatorios: redes, monopolios, implementación, nuevo mercado.
- Prospectiva: crecimiento, áreas de innovación, CFE, competencia.
- Diversificación de las fuentes energéticas.



MUCHAS GRACIAS
A TODOS!!

